



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución N° 0199-2019-CO-UNAAT

Tarma, 20 de setiembre de 2019.



#### VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0118-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (18.09.2019), Resolución N° 0193-2019-CO-UNAAT (06.09.2019), y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución 0193-2019-CO-UNAAT, de fecha 06 de setiembre de 2019, se rectifica de oficio el error material del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 0192-2019-CO-UNAAT, de fecha 03 de setiembre de 2019, el cual queda de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el seminario Taller sobre “EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAAT”, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma emitió el acto resolutivo descrito en el párrafo precedente con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora, en sesión, con el propósito de evitar que transcurra el tiempo, y se cometa confusión alguna;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 18 de setiembre de 2019, acordaron por unanimidad ratificar la Resolución N° 0193-2019-CO-UNAAT, de fecha 06 de setiembre de 2019 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO 0118-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT y la normativa glosada líneas arriba procede ratificar el acto resolutivo emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 0199-2019-CO-UNAAT**

Tarma, 20 de setiembre de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución N° 0193-2019-CO-UNAAT, de fecha 06 de setiembre de 2019 emitido por el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma en todo sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Edgardo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

AFHL/



Abg. Gerardo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

